

De: Sección Sindical de ELA
A: Comité de Empresa

Desde la Sección Sindical de ELA hacemos la siguiente propuesta de convenio colectivo:

1. Vigencia 2022-2025 (contrato de relevo 2022-2028).
2. Subida salarial IPC+0,8% en el Total2 e IPC en el resto de conceptos. En caso de que el IPC sea negativo, el IPC se considerará 0.
3. Jornada. Reducir 8 horas en 2022 y 8 horas en 2024.
4. Licencias retribuidas. Las Intervenciones quirúrgicas sin hospitalización o sin reposo domiciliario, hospitalizaciones de Día y las urgencias se considerarán enfermedad grave. 16 horas anuales para el acompañamiento al médico a familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
5. Reducciones de jornada por cuidado de hijos y familiares por horas o jornadas completas.
6. Horario de 7:00 a 15:00 y de 8:00 a 16:00h.
7. Garantía de 5 días de libre disposición y 9 en los sistemas de trabajo de descanso intersemanal. "El personal con exceso de días.....previo aviso a su mando con una antelación de dos días, y con un máximo de dos personas por sección y relevo".
8. Instalación de una unidad de fisioterapia. La verificación de las bajas por enfermedad común mediante reconocimientos médicos lo hará el médico de la empresa.
9. Se notificará personalmente a cada trabajador su calendario laboral anual, antes del 1 de diciembre del año anterior.
10. El trabajador acumulará 15 minutos por noche trabajada a sus horas de libre disposición y hará uso de estas horas en el relevo de noche.
11. Opción de cobrar el plus de puesta en marcha y cierre de instalaciones o disfrutar el descanso equivalente a este plus.
12. Cada vez que TRGA cambie de turno o modifique el calendario a un trabajador, deberá indemnizarle con 8 horas de libre disposición, independientemente del exceso o defecto de horas producido en el período de cambio.



Amurrio, a 15 de diciembre de 2022